XII Jornadas de Investigación y Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2005.

La singularidad en los códigos de ética. Ética y deontología.

Domínguez, María Elena.

Cita:

Domínguez, María Elena (2005). La singularidad en los códigos de ética. Ética y deontología. XII Jornadas de Investigación y Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-051/4

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/ewYf/XCU

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.

LA SINGULARIDAD EN LOS CÓDIGOS DE ÉTICA. ÉTICA Y DEONTOLOGÍA

Domínguez, María Elena. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires

Resumen

Situaremos el lugar de la singularidad en los códigos de ética, para ello definiremos qué entendemos por ética y deontología. Entidades diferenciadas pero también ligadas en la praxis donde la Ética si bien se soporta en el universo deontológico lo excede. Analizaremos su relación: articulación y disyunción a la hora de leer las normativas que regulan la práctica profesional. Pondremos en cuestión el lugar que los códigos tienen asignados en la clínica: el uno por uno, campo de las singularidades, realizando un contrapunto con el acto analítico. Los códigos de ética son un nuevo texto que nos es ofrecido a la lectura y ante el cual debemos tomar posición en resguardo de la singularidad del paciente. Lejos de ser ingenua, y soportada en una concepción coagulada de la ética en un código sistematizado de respuestasclave prestas para resolver obstáculos, su lectura apuntará al saber que éstos transmiten como eje ético de intervención. Recortaremos la lectura del texto normativo por sobre su estructura. Lectura que sosteniendo la incompletud de saber de la letra del corpus produzca un salto cualitativo al saberhacer en acto. Allí dónde la estrategia del lector sostendrá la transmisión de la práctica alrededor de un indecible: el deseo.

Palabras Clave código singularidad acto lectura

Abstract

SINGULARITY IN THE ETHICS CODES. ETHICS AND DEONTOLOGY

We will locate the place of the singularity in the ethics codes, we will define what we understand by ethics and deontology. Deferentiated organizations but also bounded in praxis where the Ethics although is supported in the deontologic universe exceed it. We will analyze its relation: joint and disjunction at the time of reading the norms that regulate the practice. We will put the codes in the place that the have assigned in the clinic: field of the singThe codes are a new text that is offered us to read and before which we must take position in defense of the patient's singularity. Far from being ingenuous, and supported in a coagulated conception of the ethics in quick a systematized answer-key code to solve obstacles, its reading will aim at the knowledge that these transmited like ethical axis of intervention. We will trim the reading of the normative text beyond its structure. Reading that maintaining the uncompleteness of knowing of the letter of corpus produces a qualitative jump when the knowdoing in acting. There, where the strategy of the reader will maintain the transmission of the practice around an unspeakable one: the desire. ularities, making a counterpoint with the analytical act.

Key words code singularity act reading

"cuando se va más allá de la época se es culpable y por eso gran parte de las obras son póstumas y el reconocimiento se suele tener en la experiencia artística desde la lápida" ALEJANDRO ARIEL

> "la verdad puede no convencer, el saber pasa al acto". JACQUES LACAN

1. Introducción:

En lo que sigue nos proponemos situar el lugar de la singularidad en los códigos de ética. Para ello haremos un breve recorrido en dónde plantearemos qué entendemos por ética y deontología. Entidades diferenciadas pero a su vez ligadas en tanto, en la praxis, la Ética se encuentra soportada en el universo normativo deontológico si bien lo excede. Analizaremos su relación: articulación y disyunción a la hora de leer las normativas que regulan la práctica profesional. Finalmente pondremos en cuestión el lugar que los códigos tienen asignados en la clínica: el uno por uno, campo de las singularidades, realizando un contrapunto con el acto analítico y extraeremos de allí algunas conclusiones

2. La ética y la deontología:

Definir a la ética implica, en un primer momento, realizar un recorrido por el ethos griego. Vocablo que soporta una doble ambigüedad: la de constituirse en un sustantivo o en un adjetivo según el contexto en que se lo emplee pero que a su vez, no ostenta una única traducción. En efecto, existen dos acepciones para este "término técnico" (MALIANDI 1994, 13) cuyos sentidos no son equivalentes pero se enlazan entre sí. En el griego clásico, en su acepción más antigua significaba residencia, morada, lugar donde se habita. Sin embargo, en su acepción más usual el êthos significa modo de ser o carácter, en relación a lo más distintivo de un sujeto: su modo de ser, de actuar; a su vez, la otra versión del éthos significa habito o costumbre. En términos generales el lenguaje filosófico utiliza el vocablo ethos en la actualidad para definir al "conjunto de actitudes, convicciones, creencias morales y formas de conducta, [propias] de una persona individual o de un grupo social o étnico" (MALIANDI 1994, 14).

La ética concebida clásicamente como la ciencia que estudia los comportamientos morales de los sujetos humanos, será, en este sentido, la disciplina confinada a recopilar las acciones adquiridas como hábitos, supuestamente universales, para extraer de allí reglas generales que tendrán valor de éticas. Siendo así "la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad" (SANCHEZ VAZQUEZ 1978, 25), dedicada al estudio de ciertas mediaciones agenciadas para convivir. Una modalidad simbólica que reflexiona sobre el fenómeno de la moralidad que regula y legaliza las relaciones humanas. Relaciones sujetas a innovaciones de acuerdo a las contingencias históricas del grupo en cuestión y que requieren nuevas revisiones.

La Deontología por su parte del *deon, deontos*, significa obligación, deber y *logía* indica conocimiento, estudio. El concepto acuñado por el inglés Jeremías Bentham (1748-1832) en su obra *Science de la Morale* (París 1832), en su vertiente etimológica es definido como *la ciencia de los deberes* o *la teoría de las normas morales*. Teoría ética de los deberes relativos a

una determinada actividad social. Comprendiendo, al conjunto de reglas que un grupo establece para sí en función de una concepción ética común. La Deontología profesional será aquella sección de la ética encargada de estudiar y compilar las reglas, normas y deberes que rigen la "buena" conducta en el ejercicio de las profesiones. El fundamento supremo ordenador de dichas conductas.

Pareciera ser, entonces, que ética y deontología coexisten en sintonía al ocuparse ambas de las acciones de un grupo determinado pero, señalemos que, la distonía radica en que la deontología legisla aquello que se debe hacer, lo esperable en el marco de las relaciones humanas que regula, mientras que la ética reflexiona sobre el obrar humano, sobre los actos de los sujetos que no pueden ser anticipados por la norma.

La perspectiva de la ética que queremos situar se halla soportada en la práctica y teoría psicoanalíticas y se sustenta en la pregunta -propia del contexto analítico- que Lacan sitúa en lugar del imperativo kantiano: ¿ha usted actuado en conformidad con el deseo que lo habita? (LACAN 1992, 373). Dentro de este marco el deseo inconciente es la mención directa. Deseo que no se encuentra soportado dentro de ningún ideal terapéutico. La cura analítica lejos de buscar normativizar al sujeto según algún ideal moral implicará el pasaje por la castración y la lógica del no-todo. El acto analítico, quehacer del analista, apuntara a recortar ese real y no buscará comprender ni dar sentido según alguna norma o patrón preexistente.

Ahora bien, esta concepción de la ética se aleja del deber hacer en el quehacer clínico regulado desde el consenso grupal; por el contrario, se sostiene en el saber-hacer en acto. Saber-hacer que se contrapone al saber absoluto, soportado en algún ideal moral. La ética no será pues, en este contexto, un asunto pertinente a la ciencia como acumulación de saber sino al deseo en tanto que indomesticable agrieta esa dimensión, allí donde el saber moral no asiste al analista en su hacer.

En este sentido, los ideales terapéuticos del deber-hacer pertinentes en el marco deontológico serán suplementados por la emergencia de una singularidad. La ética se presentaría, de este modo, al igual que lo hace respecto de su contraparte la moral, como suplementaria de la deontología al producir un exceso respecto de las totalizaciones dadas, mientras que la deontología sería producto y reflejo de la moral social.

Si hablamos de suplementaria ello implica dejar caer la ilusión de un saber totalitario. Efectivamente "se trata de soportar que hay un suplemento que no puede reducirse al Saber general o al consenso universal" (ARIEL 1994, 17). De este modo, si bien los principios que rigen a la comunidad psicológica son eco de la moral reinante en el universo social, la suplementariedad no será un complemento en la búsqueda de una unidad-norma ni una oposición a éste sino un plus, un exceso a dicho universo grupal.

Analicemos, ahora, la siguiente definición: llamaremos éticas a "las singularidades en que se ponen en juego los universales que exceden cualquier ley particular" (LEWKOWICZ 1997, 59). Primeramente será preciso que definamos que entendemos por particular. Situaremos allí aquellos usos, costumbres y valores que comparte un grupo determinado en un lapso histórico dado. El universo de discurso compartido y consensuado, el código que haga de común medida para regular las relaciones referidas al ejercicio de la práctica.

Llamaremos éticas a aquellas singularidades que produzcan un quiebre respecto de ese universo de discurso del cual emergen, siendo advertidas como "«algo» incalificable para el lenguaje de la situación" (LEWKOWICZ 1997, 61). En este sentido, el deseo no podrá ser alistado como un elemento de la serie normativa del universo deontológico. La singularidad concebida como "lo que se sustrae al régimen del uno" (LEWKOWICZ 1997, 61), escapa de ser capturada por alguna propiedad.

Acudamos, nosotros también, como Ignacio Lewkowicz a la teoría de conjuntos para situar la articulación y disyunción entre ética y deontología. Para ello, partiremos de la teoría intuitiva (1) según la cual no hay objetos que no sean conjuntos. Un conjunto queda definido solo si es posible describir completamente sus elementos. Existen dos formas para ello, el más sencillo, es nombrar uno y cada uno de sus elementos, definición por extensión. Método viable en el caso de que el número de los elementos del conjunto sea finito, haga universo, pero, si nos hallamos ante un conjunto de elementos infinito, recurriremos a la definición por intención, dónde el conjunto se define por la extensión de un predicado, que enuncia una o varias propiedades que caracterizan a sus elementos. Esta teoría nos conduce a una paradoja: su imposibilidad para situar un conjunto infinito, el conjunto de todos los conjuntos. Recortando así algo que queda por fuera del universo matemático, algo que no puede ser atrapado por él.

Por su parte, la axiomática de conjuntos de Zermelo Fraenkel retoma el lenguaje de los predicados en búsqueda de superar la paradoja. Las variables de su lenguaje formal serán también los conjuntos, siendo así que existir es sinónimo de ser un conjunto. Pero impone como condición, para evitar la paradoja, que todos los objetos de una colección deben haberse formado antes de definirla. Así, un predicado describirá un conjunto sólo si los objetos han sido ya construidos (son de otro conjunto X). De este modo, intenta suplir la insuficiencia del lenguaje matemático que genera paradoja.

Entonces, la deontología podrá soportarse en la teoría intuitiva al ser homóloga su forma de presentar al conjunto, de hacer existir ese universo normativo. Los códigos de ética serán un conjunto cuyos elementos estarán agrupados bajo la siguiente propiedad: reglas y normas de conducta que enuncian los deberes de los psicólogos que constituyen el fundamento mismo del actuar ético. En consecuencia, "una ley de un código que regula exhaustivamente una situación cualquiera es siempre particular: esta sometida (o suspendida) hasta la sorpresiva irrupción de una singularidad que -destotalizando como particular la legalidad del universo previo- exija un gesto de suplementación (universalización) en nombre de una nueva ley «más alta»" (LEWKOWICZ 1997, 63). En ello se sustenta la constante revisión a la que se encuentran afanosamente sometidos los postulados de los códigos ante la aparición de elementos no contabilizados por dicho universo. De este modo, al igual que la teoría intuitiva, recorta la existencia de algo que queda por fuera de ese conjunto: la singularidad a quien no regula ni nomina pero que prontamente engulle en un nuevo universo que ha engordado su predicado.

La ética por su parte, análoga a la teoría axiomática, supera la paradoja, incluyendo en su horizonte el universal y su imposibilidad de enunciación previamente a su irrupción en el universo. En efecto, una singularidad para ser concebida como tal deberá producir una novedad en la situación, y será tal sólo si existe el trabajo subjetivo de lectura y nominación. Sólo si hay otro que la sanciona como tal, que la nomina y le da existencia.

La ética soportada en el universo normativo será un en más respecto de aquél. "Esta ley más alta [que requiere la teoría axiomática para situar un conjunto] no podrá ser deducida sino decidida por el sujeto que está implicado en la singularidad de la situación" (LEWKOWICZ 1997, 63). No podrá ser producto de un consenso a priori sino de la operación subjetiva que produzca un sujeto. No podrá cobrar existencia antes de su emergencia. Admitirá un Inconciente sin contenidos a priori capaz de ser enumerados y un deseo, no nominable, y además, ambos sólo podrán producirse en acto dentro de un dispositivo peculiar y sólo si existen un par de orejas que puedan atraparlo (2).

3. La lectura de los códigos de ética:

Los deberes relativos a determinada práctica hallan su expresión formalizada en los códigos de ética. Allí bajo la forma de

enunciados se encuentran materializados los deberes y obligaciones que regulan la práctica profesional, el conocimiento alcanzado en ese ámbito hasta el momento en correspondencia con las situaciones plausibles de ser encontradas en la práctica. La regulación del ejercicio de las profesiones, en especial aquellas con intervención directa sobre los sujetos humanos, tienen su origen en el Código de Neuremberg (1947) estableciendo la urgencia de principios éticos precisos que limiten y reglen las prácticas.

Los códigos de ética como enunciados deontológicos de un determinado período histórico, serán aquellas "mediaciones normativas" (BENBENASTE 1993, 33) que regulen los vínculos profesionales. Normas, reglas y valores que pautarán los modos de convivencia en ese universo restringido. La función del código queda así planteada en el ámbito de la moral, ámbito propio de las mediaciones simbólicas que organizan las relaciones entre los sujetos humanos. Con contenidos a priori que permiten acordar vía consenso "las formas en que se espera que cada profesional actúe" (CALO 2002, 26).

Esta perspectiva reduce la clínica al cumplimiento de ciertas normas éticas prefijadas para el ejercicio de la técnica. Esta lectura por demás ingenua, lleva a leer en el código un cuerpo de leyes dispuestas según un plan metódico y sistemático que coagula a la ética en una mera recopilación de sentencias codificadas con pretensión de alcanzar estatuto universal, y cuyo espíritu corporativo se sostiene en respuestas-clave prestas para resolver los obstáculos que el ejercicio de la técnica pudiera plantear.

Dicha concepción pareciera no conciliarse con la nuestra pero hay una vía para ello: el deseo del analista y la lectura que él haga del texto normativo. En efecto, el corpus lejos de exigir una lectura obediente bogará por la toma de posición soportada en su deseo. Propondremos, para superar la contradicción aparente, a los códigos de ética como un "catálogo de singularidades decididas" (LEWKOWICZ, Inédito). Es decir, que su existencia es producto del encuentro en la praxis con una singularidad; y su lugar en la práctica, su utilización, dependerá del tipo de relación que se establezca con el texto.

Entonces, ¿cómo conciliar código deontológico y las singularidades éticas?, ¿cómo conciliar el universo deontológico con su exceso: la singularidad en situación? ¿Pueden concebirse en sintonía código y ética? Efectivamente a partir de la transmisión. Los códigos serán los transmisores de algo de la experiencia que dio origen a sus sentencias normativas. Pero no omitamos que "la referencia a instrucciones técnicas, [al] manejo adecuado de conocimientos disponibles se agota y se requiere de un salto cualitativo que implica la dimensión del acto analítico. Dimensión donde el saber uniforme, grupal, compartido y los sostenes identificatorios establecidos no bastan para hacer pasar lo transmisible de una práctica" (DOMÍNGUEZ 2004, 180). Se tratará, en este sentido, de saber qué saber transmitir, saber que lejos de reclamar totalizaciones morales, capaces de cubrir la totalidad de las situaciones apuntará a su valor de transmisor de la experiencia. Entonces, la lectura de los códigos se hallará articulada con la transmisión cuando admitamos la dimensión del deseo del analista, cuando demos un paso desde la lectura del ejercicio de la técnica al lugar de la invención. "Allí donde no hay Otro, donde las referencias a Otro no existen. Se trata en efecto del saber-hacer en acto. Un saber que a posteriori podrá discursivamente hacer lazo con otros" (DOMÍNGUEZ 2004, 181).

En este sentido, y volviendo a la teoría de conjuntos es importante, para nuestro planteo, que ella admita la incompletud del universo aunque dicha apertura no nos sea develada de antemano. De este modo, genera la ilusión de permanecer cerrado y de ser universal. Sólo una nueva singularidad será la apta para abrirlo, singularidad, "que una vez decidida, suplementará el corpus de la codificación" (LEWKOWICZ, Inédito).

A modo de conclusión diremos entonces, que los códigos de

ética con sus pautas deontológicas se nos presentan como un nuevo texto que nos es ofrecido a la lectura y ante el cual debemos tomar posición en resguardo de la singularidad. Se tratará de leer el saber que transmiten para el ejercicio de la práctica como un eje ético de intervención.

Este corpus deontológico, sistematizado, será una herramienta de transmisión de la experiencia, en el seno de la comunidad cuya práctica regula. En este sentido, no podrá leerse como un catálogo totalizador de saber sino como un compilado, siempre abierto, de experiencias instituyentes producto del saber-hacer en acto del analista. "Es el estado actual de las singularidades decididas" (LEWKOWICZ, Inédito). Acepta nuevas suplementaciones, e incluye la posibilidad de ser leído, más allá de sus prescripciones, a la luz de los considerandos que las originaron, de los fundamentos en los que la práctica se sustenta y que operan en la prescripción decidida como "el eje o el valor [ético] a partir del cual se intenta intervenir sobre la situación" (LEWKOWICZ, Inédito).

Así ética y deontología conciliadas en la transmisión del deseo del analista, contendrán lo instituyente de la experiencia y producirán enseñanza y transmisión alrededor de un indecible: el deseo. Recortado como un exceso respecto del universo normativo previo.

Entonces, más allá de la estructura cristalizada presente en el texto normativo, nuestro acento estará puesto en la lectura que de él se haga. Lectura que sosteniendo la incompletud de saber de la letra produzca un salto cualitativo al saber- hacer en acto: allí dónde la estrategia del lector sostendrá su deseo.

NOTAS

(1) Teoría que no desecharemos prontamente como lo plantea Ignacio Lewkowicz en "Particular, Universal, Singular", sino que extraeremos algunas conclusiones a partir de ella para plantear la relación y la disyunción que existe entre ética y deontología.

(2) Es importante señalar, si bien no lo desarrollaremos en este trabajo, la existencia de postulados deontológicos (principio de neutralidad y regla de abstinencia) acordes a nuestra concepción ética y que se erigen como condición de posibilidad para que una singularidad emerja.

BIBLIOGRAFÍA

ARIEL, A. (1994) "Una poética del estilo" en El estilo y el acto, Buenos Aires, Editorial Manantial, 1994, 15-27. BENBENASTE, N (1993) "Poder. Autoridad y autoritarismo" en Sujeto = política

x Tecnología/ Mercado, Buenos Aires, Editorial Lenguaje, 1993, 19-35.

CALO, O. (2002) "La interacción del profesional con los códigos" en Revista Argentina de Psicología (Apba), Año XXXIV, 2002, Nº 45, 25-35.

CALO, O (S/F) "La investigación científica en los códigos deontológicos de los psicólogos argentinos" en Psicología, Ética y Profesión: Aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur, Orlando Calo y Ana María Hermosilla (Comp.), Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, (S/F), 87-95.

DOMÍNGUEZ, M (2004) "La enseñanza de la Ética en la Universidad: Una perspectiva Psicoanalítica" en Revista de Psicoanálisis de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, Nº 4, Buenos Aires, 2004, 171-181

LACAN, J. (1959-60) "Las paradojas de la Ética o ¿has actuado en conformidad con tu deseo?" en Seminario 7: La Ética del Psicoanálisis, Buenos Aires, Editorial Piados, 1992, 370-387.

LACAN, J. (1962-63) Seminario 10: La Angustia, Clase del 13/03/1963. Inédito. LACAN, J (1975) "La dirección de la cura y los principios de su poder"en Escritos 2, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 1992, 565-626.

LACAN, J (1978) Discurso de clausura del congreso de la Escuela Freudiana de París Inédito

LEWKOWICZ, I. (1997) "Particular, Universal, Singular" en Ética un horizonte en quiebra. Buenos Aires. Oficina de Publicaciones del CBC. Universidad de Buenos Aires, 1997, 59-65.

LEWKOWICZ, I. (2001) "Singularidades codificadas". Inédito.

MALIANDI, R. (1994) "Ética y Ethos. La Ética como tematización del ethos" en Ética: conceptos y problemas, Buenos Aires, Editorial Biblos, 1994,11-26. SANCHEZ VAZQUEZ, A. (1969) Ética, Barcelona, Crítica Grupo Editorial Grijalbo, 1978.